Tema	Periodicidad	Hipervínculo al documento normativo	Hipervínculo a información adicional del programa	Nota
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	Sin el reporte de evaluación que se envía mensualmente a DIF Estatal no hubo observaciones, por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	Sin el reporte de evaluación que se envía mensualmente a DIF Estatal no hubo observaciones, por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables, con respecto al marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	El cuarto de Criterio Hipotetico,el padrón de personas beneficiarias o participantes, Este documento debera de ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda, no se registran datos, debe que este sujeto obligado no cuenta con el documento,publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial, esto de conformidad con los Lineamientos tecnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de ofrecer los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de evaluación que se envia mensualmente a DIF Estatal se encuentra en estatus no hubo observaciones,por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://transparencia.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/DIFEDOEA/DIFEDOEA/FTI/FORMATO%20FTI%20-%20PROGRAMAS%20ALIMENTARIOS%20-%20DIF%20EL%20ARENAL.pdf	El cuarto de Criterio Hipotetico,el padrón de personas beneficiarias o participantes, Este documento debera de ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda, no se registran datos, debe que este sujeto obligado no cuenta con el documento,publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial, esto de conformidad con los Lineamientos tecnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de ofrecer los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de evaluación que se envia mensualmente a DIF Estatal se encuentra en estatus no hubo observaciones,por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=Periodico-Oficial-Alcance-3-del-27-de-enero-de-2020	https://transparencia.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/DIFEDOEA/DIFEDOEA/FTI/FORMATO%20FTI%20-%20PROGRAMAS%20ALIMENTARIOS%20-%20DIF%20EL%20ARENAL.pdf	El cuarto de Criterio Hipotetico,el padrón de personas beneficiarias o participantes, Este documento debera de ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda, no se registran datos, debe que este sujeto obligado no cuenta con el documento,publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial, esto de conformidad con los Lineamientos tecnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de ofrecer los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de evaluación que se envia mensualmente a DIF Estatal se encuentra en estatus no hubo observaciones,por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=Periodico-Oficial-Alcance-3-del-27-de-enero-de-2020	https://transparencia.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/DIFEDOEA/DIFEDOEA/FTI/FORMATO%20FTI%20-%20PROGRAMAS%20ALIMENTARIOS%20-%20DIF%20EL%20ARENAL.pdf	El cuarto de Criterio Hipotetico,el padrón de personas beneficiarias o participantes, Este documento debera de ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda, no se registran datos, debe que este sujeto obligado no cuenta con el documento,publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial, esto de conformidad con los Lineamientos tecnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de ofrecer los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de evaluación que se envia mensualmente a DIF Estatal se encuentra en estatus no hubo observaciones,por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	No hubo observaciones en el reporte de evaluacion que se envia mensualmente a DIF Estatal, por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	No hubo observaciones en el reporte de evaluacion que se envia mensualmente a DIF Estatal, por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=Periodico-Oficial-Alcance-3-del-27-de-enero-de-2020	https://transparencia.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/DIFEDOEA/DIFEDOEA/FTI/FORMATO%20FTI%20-%20PROGRAMAS%20ALIMENTARIOS%20-%20DIF%20EL%20ARENAL.pdf	El cuarto de Criterio Hipotetico,el padrón de personas beneficiarias o participantes, Este documento debera de ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda, no se registran datos, debe que este sujeto obligado no cuenta con el documento,publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial, esto de conformidad con los Lineamientos tecnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de ofrecer los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de evaluación que se envia mensualmente a DIF Estatal se encuentra en estatus no hubo observaciones,por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.
Apoyos alimentarios y de salud para la población en situación de carencia	Anual	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	https://periodico.hidalgo.gob.mx/?title_events=periodico-oficial-alcance-6-del-27-de-marzo-de-2020	No hubo observaciones en el reporte de evaluacion que se envia mensualmente a DIF Estatal, por esto aunque no hay seguimiento a las recomendaciones, en cuanto a los Indicadores respecto de la ejecución del programa, los metas y acciones que se diseñen,implementen y ejecuten por parte de los municipios, se sugiere que se diseñen de manera conjunta con los municipios, para que puedan alcanzar las metas que deberán dedicarse con el proceso presupuestario, ejercer, disponerse o la presencia, problemas y limitaciones a los grupos vulnerables, con respecto al marco del presupuesto ejercido, modificado y ejercido, monto deflof de operacion y monto gastos de administracion, el ejercicio y aplicación de los recursos es responsabilidad de cada gobierno municipal y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF, como lo señala la misma ley en su artículo 40, el destino de recursos, apoyos alimentarios y de asistencia social a personas vulnerables.